

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****109****VILLAMANTILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de noviembre de 2026, acordó la aprobación del Calendario Fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2026 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: www.sede.villamantilla.org, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Calendario fiscal para el ejercicio 2026

Primero. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2026: 2-3-26 al 4-5-26.
2. Tasa paso de carrozados año 2026: 2-3-26 al 4-5-26.
3. Tasa por instalación de grúas año 2026: 2-3-26 al 4-5-26.
4. Tasa por instalación de carteles año 2026: 2-3-26 al 4-5-26.
5. Tasa recogida de basuras. 1.^{er} semestre año 2026: 2-3-26 al 4-5-26.
6. Tasa recogida de basuras. 2.^º semestre año 2026: 1-9-26 al 2-11-26.
7. Impuesto sobre bienes inmuebles urbanas año 2026: 1-6-26 al 31-7-26.
8. Impuesto sobre bienes inmuebles rústicas año 2026: 1-9-26 al 2-11-26.
9. Impuesto sobre actividades económicas año 2026: 1-9-26 al 2-11-26.
10. Servicio especial de pagos (SEP) Año 2026. Se cargará en cuenta los días 6 de cada mes de abril a septiembre inclusive, 6 pagos en total.

En Villamantilla, a 13 de noviembre de 2025.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(01/19.134/25)

